

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACION

TSA0078584 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS AUTOMÁTICAS PARA LAS OBRAS DE MEJORA Y CONSERVACIÓN EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO “CARLES RAHOLA” EN GIRONA.

Nº OBRA: 0204063

Justificación de la contratación

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), del **SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS AUTOMÁTICAS PARA LAS OBRAS DE MEJORA Y CONSERVACIÓN EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO “CARLES RAHOLA” EN GIRONA.**

Esta licitación es condición necesaria para dar cumplimiento al encargo de referencia.

Código CPV: 44221310 – Puertas de acceso.

Justificación del procedimiento de licitación

Por razón de su valor estimado y la tipología de contrato, su tramitación estará sujeto a un **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, conforme a la LCSP del 8 de noviembre de 2017.

Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

Justificación de la no división en lotes

La presente licitación no se divide en lotes porque los productos a suministrar son homogéneos, por su naturaleza y tipificación, su división dificultaría la correcta coordinación de las actividades necesarias para su distribución, puesta en producción, posterior explotación y seguimiento de incidencias en soporte.

Justificación de la no necesidad de presentación de Garantía definitiva

No se considera necesaria la formalización de la garantía definitiva debido al objeto del contrato. Las penalizaciones incluidas son suficientes y adecuadas para hacer frente a cualquier incumplimiento del contrato.



Empresa adherida a



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación está calculado considerando los precios ya establecidos en las tarifas Tragsa, según el siguiente desglose:

Cantidad	Descripción	Precio unitario (SIN IVA) (€)	Importe (€)
4,00	<p>PUERTA AUTOMÁTICA CORREDERA GEZE SLIMDRIVE SL-BO o similar de perfil de aluminio simil inox, de 70mm de altura, , que incluye doble motor redundante homologado para vías de evacuación según normativa EN16005, capacidad de mover hojas de hasta 120 kg color acabado a definir por la D.F. Conjunto que incorpora un módulo central de puertas automáticas y dos fijos laterales.</p> <p>El módulo central es de abertura corredera para paso libre de 1510 mm y en caso de salto de alarma de incendios queda abatible, dejando practicable la abertura de los fijos laterales.</p> <p>Display digital de control con teclado táctil, llave bloqueo de display y 6 funciones (apertura permanente, funcionamiento automático, cierre nocturno con bloqueo, solo salida, apertura reducida y modo manual). Contacto llave exterior. Sensor de seguridad y activación combinada y supervisada GEZE GC363SF indicados para vías de evacuación para activación interior, sensor de seguridad y activación combinada y supervisada GEZE GC363 R, para activación exterior, 2 sensores de seguridad lateral GC339 para ralentizado de hojas móviles en caso encontrarse ocupadas las zonas de deslizamiento.</p> <p>Todos en color blanco. Cerrojo electromecánico con actuación biestable automático. Batería de 24V monitorizada-supervisada para garantizar la carga y la apertura automática en caso de falta de suministro eléctrico.</p> <p>Los sistemas incorporarán la electrónica necesaria con el fin de poder ser conectados al sistema de seguridad del centro, permitiendo reconocer el estado de la misma. Sistema con certificado a prueba de fallos según el nivel de seguridad "d" exigible por la normativa EN16005 (redundancia, monitorización y supervisión) en lo que confiere a seguridad del usuario.</p> <p>Todos los elementos descritos se instalarán y certificarán acuerdo a la normativa EN-16005 y se aportará análisis de seguridad de la instalación.</p> <p>SISTEMA PERFILERIA: BO (ANTIPANICO INTEGRAL)</p> <p>Modulación: 2 hojas apertura central + fijos</p> <p>Ancho de paso libre (OW): 1510 mm</p> <p>Altura de paso libre (DH): 3000 mm</p> <p>Cristal Cámara 33.1 - 10 (Argón) - 33.1</p> <p>Motorización oculta en cielo raso registrable</p> <p>Incluye instalación, conexión a central de alarmas/incendios y puesta en marcha</p>	11.000,00 €	44.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)			44.000,00 €
Impuesto sobre el valor añadido IVA (21%)			9.240,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)			53.240,00 €

El presupuesto base de licitación se ha obtenido de acuerdo con el siguiente desglose de costes:

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	35.874,79 €
<i>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</i>	36.974,79 €
<i>TOTAL INCLUYE COSTES GENERALES (13%)</i>	41.781,50 €
<i>TOTAL INCLUYE BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</i>	44.000,00 €

Los costes de personal según proyecto serían inferiores al 50% del presupuesto base de licitación, por lo que no procedería realizar el desglose.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000,00 €) IVA no incluido**, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS AUTOMÁTICAS	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	44.000,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	44.000,00 €

Justificación de los criterios de solvencia y/o clasificación de contratistas elegida

Por tratarse de un suministro con instalación no existe clasificación de empresas, y la solvencia se verificará mediante:

- CAPACIDAD DE OBRAR DEL LICITADOR, HABILITACIÓN PROFESIONAL Y PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR:

Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante la cumplimentación y firma electrónica por representante legal de la Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).

Será prueba de la clasificación la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECSP), la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

- Solvencia Económica y Financiera

Para ser admitidos a licitación el licitador deberá declarar mediante declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa licitadora (**Anexo II. Punto 3.1. del PCAP**), un Volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponible, no inferior a **CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000,00 €) IVA no incluido**.

Para Justificar la Solvencia requerida, las empresas de nueva creación, podrán realizarlo aportando una Declaración responsable firmada electrónicamente, indicando que cuenta con una Póliza de Responsabilidad General o compromiso de suscribirla en caso de resultar adjudicatario del contrato por una cuantía equivalente, o superior, al del valor estimado del contrato.

Este criterio de solvencia económica y financiera, favorece a su vez la participación y concurrencia a esta licitación de las PYMES y de cualquier tipología de empresa, independientemente de su estructura financiera y se pretende obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas económico o financieros que comprometa la correcta ejecución del contrato.

- Solvencia técnica

- EXPERENCIA EN ACTUACIONES SIMILARES DE LA EMPRESA

Declaración responsable, suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitadora, indicando relación de suministro con instalación similares relativos al mismo **Código CPV que el definido en el presente pliego**, por un importe en el año de mayor ejecución de los últimos tres, de al menos **TREINTA Y UN MIL EUROS (31.000,00 €) IVA no incluido**.

Junto con esta declaración se adjuntará una relación de servicios similares realizados indicando la descripción de los mismos, las fechas de realización, el importe y el destinatario de los mismos. (**Anexo II, punto 4.1. del PCAP**).

La elección de este criterio se justifica en poder asegurar que los licitadores disponen de experiencia y conocimiento suficiente para llevar a cabo el objeto del contrato.

➤ **FICHAS TÉCNICAS**

El licitador deberá presentar una declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitadora (**Anexo II punto 4.2. del PCAP**) en la que se compromete a aportar, en el caso de ser la empresa mejora valorada, **las fichas técnicas y documentación** de los materiales a suministrar, que justifique el cumplimiento de las características de los materiales definidas en el presente pliego. Las fichas técnicas contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- **Descripción del sistema de perfilería**
- **Características del doble acristalamiento**
- **Peso hoja (puerta de una hoja)**
- **Peso hoja (puerta de dos hojas)**
- **Grado de protección**
- **Temperatura de servicio**
- **Fotografías de trabajos similares terminados.**

Dada la tipología de la actuación, es imprescindible conocer las características técnicas definidas en las fichas técnicas de cada uno de los productos que oferten los licitadores para comprobar que se ajustan a las características técnicas definidas en el PPT y a las particularidades de la obra.

Para Justificar la Solvencia Técnica requerida en las empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrán realizarlo por uno o varios de los medios a que se refiere el artículo 89.1 LCSP 2017 letra b y g, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de suministros.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios. Aseguran el correcto objeto de la licitación y evita el abandono del contrato por insolvencia del adjudicatario.

Justificación de los criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación todos ellos objetivos y de valoración automática serán:

- **Precio:** Se otorgarán **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{\max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

*La justificación de la elección de un único criterio de adjudicación se fundamenta en lo prescrito en la letra f) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de **contratos de suministros** cuyos productos a adquirir están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.*

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Se consideran condiciones especiales de ejecución:

- Cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas (incluidos transportistas) o suministradores que participen en la actuación objeto del contrato.
- Con el fin de garantizar que, durante la ejecución de los trabajos en los que se integra este contrato, se promueva un uso más eficiente de los materiales y disminuir la contaminación ambiental, toda la documentación que se generará durante la prestación se realizará en formato digital

La justificación de la elección de dicha condición se fundamenta en lo prescrito en el artículo 202 de la LCSP, Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético y medioambiental.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.